

23.06.2008.- MOD. POR ORD. 2766/08.-

23.02.10- DEROGADA POR ORD. N° 3058/11

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 COLON BS.AS.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2578

ARTÍCULO 1°: Modificase el artículo 2° de la Ordenanza N° 2264/03 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2°: Los subsidios a otorgar consistirán en el pago de:

- a) Dos subsidios equivalentes a un Sueldo Básico Municipal , Clase 1 de la administración (\$ 552).-
- b) Subsidios del 33 % del Sueldo Básico Municipal , Clase 1.-
- c) Subsidios del 25 % del Sueldo Básico Municipal , Clase 1.-
- d) Subsidios del 10 % del Sueldo Básico Municipal , Clase 1.-
- e) Subsidios del 10 % del Sueldo Básico Municipal , Clase 1.-

Los pagos a cada beneficiario serán mensuales y se abonarán consecutivamente desde el día 1° de abril y hasta el 30 de Diciembre de cada año por mes vencido y por Tesorería Municipal.-----

ARTÍCULO 2°: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLÓN (BA) , A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SEIS , EN SESIÓN ORDINARIA.-----

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario



CARLOS ADRIAN TRAFICANTE
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
2720 Colón Buenos Aires

11.05.06